

COMPLACION  
 ASESORIA JURIDICA  
 BIBLIOTECA  
 I.M.M.

ANTECEDE	7	0	4	6	5	5	-
SERIE <u>Fz</u> Nº	1255	110	1011	1011	1715	1110	-

JUNTA DEPARTAMENTAL  
 DE MONTEVIDEO  
 Decreto N° 24.529

Fz N°709546

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA: EXPEDICION

CARP. N° 55/4032

- Artículo 1º - Podrán realizar hasta 50 ( cincuenta ) viajes gratuitos en el transporte colectivo urbano de pasajeros, los estudiantes de 1er. ciclo de la enseñanza pública secundaria, técnica, agraria e industrial en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.
- Artículo 2º - El beneficio establecido en el artículo anterior tendrá vigencia entre el 1º de marzo y el 20 de diciembre de cada año, de lunes a sábado.
- Artículo 3º - Podrán obtener el carné identificatorio - y los boletos correspondientes los estudiantes menores de 16 años al 1º de enero de cada año que acrediten concurrir regularmente a los cursos.
- Artículo 4º - Los boletos que otorguen las empresas permisionarias serán válidos en hasta 2 ( dos ) líneas del transporte colectivo urbano de pasajeros que unan el domicilio del estudiante con el centro de estudio.
- Artículo 5º - La Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará las disposiciones anteriores.
- Artículo 6º - Se establecen a partir del 1º de agosto de 1990, dos categorías de boleto bonificado - para estudiantes, de acuerdo a la siguiente escala:
- Categoría "A". boletos identificados con la palabra ESTUDIANTE, impresa sobre el boleto color verde - 50% de bonificación.
- Categoría "B". boletos identificados con la palabra ESTUDIANTE, impresa sobre el boleto color rojo - 30% de bonificación.

SIGUF	7	0	9	5	4	-
SERIE Fe. N°	aula	cu	Parque	Parque	Parque	Parque

Artículo 7º - tendrán derecho a obtener boletos bonificados Categoría "A", los estudiantes que concurren a algunos de los institutos que se indican en -- este artículo:

Institutos y liceos públicos dependientes del Consejo de Educación Secundaria.

Institutos y escuelas públicas dependientes del Consejo de Educación Técnico Profesional.

Becarios de Bienestar Estudiantil de la Universidad de la República.

Cursos. Nocturnos en escuelas públicas dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria.

Liceo Militar y Naval Gral. Artigas.

Institutos y liceos privados habilitados por el CODICEN, listado completo que se numera a continuación

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| ALEMÁN                      | LA MENNAIS                                  |
| AMERICANO (INSTITUTO)       | LATINO AMERICANO                            |
| ANDRES PASTORINO            | LOGOSOFICO                                  |
| BEATA IMELDA                | LUISA LUISI                                 |
| BETHESDA                    | MADRE ANA                                   |
| BRITISH SCHOOL (THE)        | MARIA AUXILIADORA                           |
| CLARA JACKSON DE HEBER      | MARIANO                                     |
| COLEGIO PIO                 | MARIA REINA                                 |
| CORAZON DE MARIA            | MISERICORDIA                                |
| CRANDON                     | MONSEÑOR ISASA                              |
| DON ORIONE                  | MONSEÑOR LUQUESE                            |
| ELBIO FERNANDEZ             | NOTRE DAME                                  |
| EL CARMEN                   | NUESTRA SRA. DE FATIMA                      |
| FRWY SCHOOL                 | NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA               |
| ESC. INT. HEBREO-URUGUAYO   | NTRA. SRA. DEL HUERTO                       |
| ESCUELA ITALIANA            | NTRA. SRA. DEL LIBANO                       |
| FRANCES                     | NTRA. SRA. DE LOURDES                       |
| GABRIELA MISTRAL            | NUBARIAN                                    |
| INMACULADA CONCEPCION       | DIVINA PASTORA                              |
| INMACULADA CONCEPCION (PB)  | O.R.T. (Bachillerato Técnico<br>Habilitado) |
| INMACULADO CORAZON DE MARIA | PALLOTTI                                    |
| I.U.D.E.P.                  | PEDRO POVEDA                                |
| INST. ARIEL HEBREO-URUGUAYO | REGINA MARTYRUM                             |
| IVY THOMAS M. SCHOOL        | RICHARD ANDERSON                            |
| JESUS MARIA                 | SAGRADA FAMILIA                             |
| JOHN F. KENNEDY             | SAGRADO CORAZON (ex Seminario)              |
| JOSE BELIONI                | SAGRADO CORAZON DE JESUS                    |
| JUAN XXIII                  |   |

ANTECEDE	7	0	9	5	4	6	-
SERIE Fz Nº	266	266	266	266	266	266	-



**Fz** ~~Nº~~ 709554

- SAN FCO. DE ASIS
- SAN FCO. DE SALES
- SAN JOSE DE LA MISERICORDIA
- SAN JOSE DE LA PROVIDENCIA
- SAN JUAN BAUTISTA
- SAN PABLO
- SANTA LUISA DE MARILLAC
- SANTA MARIA
- SANTA RITA
- SANTA TERESA DE JESUS
- SANTO DOMINGO
- SANTA CATHERIN'S
- STELLA MARIS
- VARELA JOSE PEDRO
- VEDRUNA
- INSTITUTO INTEGRAL HEBREO
- ZORRILLA DE SAN MARTIN
- QUEEN'S SCHOOL
- CLEMENTE ESTABLE
- LOS PILARES
- SAINT PATRICK'S
- MONTE VI
- TALLERES DE DON BOSCO

SIGUE	7	0	9	5	0	5	
SERIE F. Z. N.º	1211	1212	1213	1214	1215	1216	

COMPILACIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
BIBLIOTÉCA

Artículo 8º

Tendrán derecho a obtener boletos bonificados categoría "B"; los estudiantes que concurren a algunas de las instituciones que se indican en este artículo:

Facultades de la Universidad de la República.

Escuelas dependientes de Facultades de la Universidad de la República.

Escuelas dependientes de Servicios dependientes del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

Universidad Católica del Uruguay en sus carreras de Filosofía, Psicología, Medios de Comunicación Social y Servicios Sociales.

Cursos de Enfermería de la Dirección General de Defensa Civil.

Escuelas de Nurses Dr. Carlos Mery.

Escuela de Sanidad Dr. Ciro Scoseria.

Escuela Nacional de Danza.

Escuela Nacional de Arte Lírico.

Escuela Municipal de Música.

Escuela de Arte Dramático.

Escuela Municipal de Jardinería.

Instituto de Formación Docente Magisteria

Instituto de Profesores Artigas.

Instituto Normal de Enseñanza Técnica.

Instituto de Enseñanza de la Construcción

Instituto de Industrias Navales.

Instituto Superior de Educación Física.

Curso Regular de Formación de Educadores Sociales ( INAME ).

ANTECEDE	7	0	9	5	5	4	-
SERIE <u>Fz</u> Nº <u>1111</u>	-						

Fz<sup>5</sup>- N°709508



Artículo 9° - Los estudiantes beneficiarios del artículo 1°, podrán obtener 25 ( veinticinco ) boletos bonificados categoría "A" por mes, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 20 de diciembre de cada año; y, 75 ( setenta y cinco ) boletos bonificados categoría "A" por mes, en el período comprendido entre el 21 de diciembre de un año y el 1° de marzo del siguiente.

Artículo 10° - Los boletos de estudiante, en cualquiera de las categorías, serán válidos para viajar en todas las líneas comunes del transporte colectivo urbano de pasajeros.

Artículo 11° - Los boletos tendrán validez durante el mes de su expedición y hasta el 15 del mes siguiente, de lunes a sábado.

Artículo 12° - Las empresas permisarias del transporte colectivo urbano darán amplia difusión de la fecha de inicio de la expedición de los carnés a que se refiere el artículo 3° de este decreto.

Artículo 13° - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

*[Handwritten signature]*  
 FERNANDO HERRERA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 JORGE MAZZAROVICH  
 PRESIDENTE

MONTEVIDEO  
 1991

SIGUF							
SERIE							

COMPILACIÓN  
SERIE JURÍDICA  
BIBLIOTECA  
I.M.M.

Montevideo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO: el Decreto No. 24.629 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de julio de 1990 y recibido por este Ejecutivo el 10. de agosto del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1.794/90, de 6/VI/90, se establecen normas relacionadas con el beneficio que tendrán los estudiantes que concurran a los Institutos de Enseñanza que se indican, en el boleto del transporte colectivo urbano de pasajeros de Montevideo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Empresas de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

(FDO.) DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
SYLVIA D. M. DE LISBONA  
ENCARGADA DEL SERVICIO DE  
GUERDO, TAQUIGRAFOS E INTERIOR

SECRETARIA

GENERAL

:2.886/90

55-40891